

17 SEP 2010

MAT. : Autoriza pago de factura N° 358 del 30.04.2010
a CEMARC S.A., Adquisición de Emergencia.-

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.168.-1

CONSIDERANDO :

1. Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.

2. Que uno de los efectos del terremoto y posterior tsunami en la comuna de Talcahuano, fue la gran acumulación de escombros y desechos orgánicos en diversas calles y sectores de la comuna, lo cual hizo necesario la adopción de medidas urgentes para evitar consecuencias perniciosas para la salud de la población y para facilitar los procesos de despeje de vías que permitieran avanzar en la normalización de las actividades cotidianas de los ciudadanos.

3. Que en tal contexto, la autoridad edilicia requirió a la autoridad regional colaboración para el retiro de escombros, petición que se formalizó mediante Oficio N° 121 de fecha 13 de abril de 2010, del señor Alcalde de Talcahuano don Gastón Saavedra Chandía, dirigido al señor Cristóbal Lira, a dicha fecha Secretario Ejecutivo Comité Interministerial de Emergencia, y en el cual requiere gestionar el retiro de escombros y desechos orgánicos desde diferentes sectores de la comuna, exponiendo que, a esa fecha, dicho material impedía el funcionamiento normal de la locomoción colectiva y el tránsito de vehículos particulares. Entre éstos sectores se encontraba el centro de la ciudad de Talcahuano.

4. Que el Comité Interministerial de Emergencia mandató a don Ignacio Guerrero Toro, profesional de la Subdere, la coordinación de las tareas solicitadas por el señor alcalde de Talcahuano.

5. Que el Informe del asesor Subdere don Ignacio Guerrero Toro, de fecha 28 de mayo de 2010, expone, en síntesis, respecto de las obras encargadas al **Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.**, de fecha 30 de abril de 2010, lo siguiente:

- Que el día 12 de abril de 2010, el Comité Nacional de Emergencia decide intervenir Talcahuano en relación a la remoción de escombros y de materia orgánica existente en la zona centro y en los alrededores del Mercado Municipal de Talcahuano, determinando la presencia de materia orgánica la urgencia de la intervención
- Que los metros cúbicos de residuos orgánicos a retirar desde la denominada Zona 1 alcanzaban entre 4000 y 5000 metros cúbicos aproximadamente, según estimaciones realizadas por la I. Municipalidad de Talcahuano, según da cuenta certificación de dicha entidad.
- Que para el retiro de tales residuos orgánicos el Comité Interministerial de Emergencia contrató a la Empresa Maqvhlar Limitada y para la recepción de los mismos don Ignacio Guerrero Toro contrató a la Empresa **Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.**
- Que para la coordinación de los trabajos, la empresa Maqvhlar Limitada fue convocada a una reunión de coordinación a la que asistieron el Contralmirante Matías Purcell Echeverría, de la Armada de Chile, el Jefe DOM de la I. Municipalidad de Talcahuano don Juan Carlos Letelier, el señor Guerrero Toro y el representante legal del Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A., don Jorge Recart y que en dicha reunión la Armada se comprometió a llevar un registro de los camiones que retirarían los residuos, iniciándose los trabajos el mismo día martes 12 de abril a las 20:00 horas.
- Que los trabajos fueron concluidos el día lunes 19 de abril de 2010.

6. Que a propósito del terremoto se dictó la siguiente normativa especial para actuar administrativamente en los **procesos** de atención de la emergencia:

- D.S. N° 150, de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que designa como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los Programas de recuperación que el Supremo Gobierno ha determinado para las regiones afectadas a los Intendentes Regionales, facultándoles para delegar le ejecución y coordinación de tareas tanto a nivel comunal o provincial en otra y otras autoridades de los sectores que hubieren resultado amagados.

- D.S. N° 328, de 16 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que dispone, en su Artículo Primero, que en todas las regiones referidas en la parte considerativa y que fueron declaradas como afectadas por la catástrofe mediante Decreto Supremo N° 150 de Interior de 2010, incluyendo sus respectivas provincias, comunas, puertos, localidades, poblados rurales y costero, que a contar de la fecha a que se refiere el Art. 1° de la Ley N° 16.282, las adquisiciones, provisión de bienes, insumos y servicios que realicen todos los servicios públicos e instituciones que integran la Administración del Estado, incluyendo las municipalidades, y que se destine a la atención de los damnificados a superar la situación ocurrida, a procurar el reestablecimiento de las actividades de dicha zonas, se efectúen extraordinariamente con exención del trámite de propuesta o subasta pública o privada.

Asimismo la norma dispone en su Artículo Cuarto que se ratifican las medidas que hubieren adoptado los organismos mencionados en los momentos mismos de las múltiples réplicas que han afectado a las zonas amagadas.

7. Que mediante Informe FEMER de 19.04.2010 evacuado por la Dirección Regional de la ONEMI Región del Biobío, suscrito por la autoridad regional y enviado al Sr. Subsecretario del Interior por Ord. N° 729 de 14.06.2010 de esta Intendencia, se solicitó recursos financieros para pagar gastos de emergencia correspondientes a la contratación del retiro de escombros y de materia orgánica de diversos sectores de Talcahuano, que fueron ejecutados por la urgencia del requerimiento.

8. Que mediante Resolución Exenta N° 3.193 de 27 de abril de 2010, de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior se transfirió a la Intendencia Regional la suma de \$ 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos) con el objeto de "Cancelar gastos de emergencia correspondientes a la contratación de servicios para el retiro y disposición de escombros y residuos orgánicos en vertederos en la comuna de Talcahuano, originados como consecuencia del terremoto y posterior maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010.

9. Que con fecha 30 de abril de 2010 la Empresa CEMARC S.A, emite factura por la recepción de 2.327.60 toneladas de residuos recibidos en el Centro de Manejo de Residuos de Concepción en el mes de abril de 2010.

10. Que mediante Memorandum N° 60, de 07 de julio de 2010, la Encargada de Finanzas de esta Intendencia informa que revisada la información de la Empresa Cemarc S.A que respaldan la Factura N° 0358 de 30.04.2010 de dicha Empresa, se verifica que en general son los mismos documentos que se adjuntaron para el pago de la factura de la Empresa Maqyhar Ltda. (Empresa que transportó los residuos), acompañada de un detalle de pesajes de Salida del Relleno Sanitario CEMARC S.A.

11. Que con fecha 26 de agosto de 2010 la Empresa CEMARC S. A emite nota de crédito por haberse cobrado 34 toneladas de residuos no recibidas en el Centro de Manejo de residuos de Concepción.

12. Que de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista el trabajo encomendado por el Comité Interministerial de Emergencia se realizó de acuerdo a lo solicitado y para lo cual se transfirieron los recursos financieros a esta Intendencia mediante documento citado en el considerando ocho.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. De 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150, de 27 de Febrero y en el D.S. 153, de 28 de Febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, el D.S N° 328, de 16 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 3.193 de 27 de Abril de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; en el D.S. N° 261 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.

RESUELVO:

1. - Autorízase el pago de la factura N° 58 de fecha 26 de agosto de 2010, del **Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.**, por un valor de \$18.155.280.- (dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta pesos) deducido el valor de la Nota de Crédito N° 58, de fecha 26.08.2010 por \$265.200.- (doscientos sesenta y cinco mil doscientos pesos), por el servicio de recepción de 2.327.60 toneladas de residuos orgánicos de diversas calles de la comuna de Talcahuano durante el mes de abril de 2010.

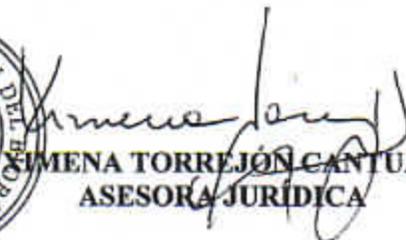
2- Páguese al **Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.**, R.U.T. N° 99.575.960-8, domiciliado en Fundo El Laurel s/n Km. 4 Camino Concepción-Penco, la suma de \$ 17.890.080. - (diecisiete millones ochocientos noventa mil ochenta pesos)

3. - Impútese, el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA REGION DEL BIÓBIO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA ASESORA JURÍDICA.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines del caso.




XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

1. Empresa CEMARC S.A.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Unidad de Finanzas.
4. A.J.
5. Archivo Of. de Partes.

[Handwritten initials] PVC//MGG/nfv